

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 26 NOV. 2020

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por DIANA MARÍA RÍOS GONZÁLEZ Y OTROS contra JORGE ERWIN LARA SALINAS Rad: 2019-00263-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y los documentos aportados por el ejecutado incidentado, se adoptan las siguientes decisiones:

1. TENER por notificado el señor JORGE ERWIN LARA SALINAS. Representante Legal de la Sociedad Comercial SERVICIO CADIOCRÍTICO DEL TOLIMA, del incidente de sanción aperturado en su contra y TENER en cuenta su pronunciamiento frente al mismo.

2. RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado GUSTAVO HERNÁNDEZ GUZMÁN como apoderado del ejecutado - incidentado, en los términos del poder conferido visto a folio 212 del cuaderno de medidas.

3. VINCULAR a la señora MARTHA LUCIA SOSA ARDILA identificada con la C.C. No. 20.619.079 de Girardot, en su calidad de Directora Administrativa del SERVICIO CARDIOCRITICO DEL TOLIMA, quien según la respuesta otorgada por el ejecutado incidentado, es la persona encargada de dar cumplimiento a las órdenes proferidas por este Despacho.

4. NOTIFICAR este auto a la vinculada, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

5. CORRER traslado a la vinculada, del escrito incidental, por el término de tres (3) días para los efectos del inciso 3º. artículo 129 del C.G.P.

6. REQUERIR al ejecutante para que junto con la notificación, remita el escrito incidental al correo electrónico para recibir notificaciones judiciales, de la Sociedad Servicio Cardiocritico del Tolima S.A.S. lugar donde labora la vinculada; esto es, al jlarasalinas@hotmail.com, aportando a este Despacho, la constancia de que dicho correo fue recibido en su lugar de destino. Lo anterior, para efecto de contabilización de términos.

Notifíquese,

El Juez


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO